

SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN

FOLIO: UT/652/2019.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 03 de Diciembre del 2019.

**CIUDADANO.  
P R E S E N T E:**

En relación a su solicitud de información **00916619**, presentada al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, mediante el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información.

Se adjunta el oficio **UT/609/2019**, de fecha veintidós de noviembre del dos mil diecinueve, mediante el cual la unidad de transparencia de este Instituto, dirigió la solicitud de información **00916619** al área correspondiente que cuentan con la información, misma que fue recibido por las antes mencionadas.

Al respecto, se adjunta el oficio **SE/02301/2019**, de fecha seis de noviembre del dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario Ejecutivo del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, **por medio del cual, se remite la respuesta a la información solicitada.**

Finalmente, le comunico que, con fundamento en los artículos 158 de la Ley de Transparencia vigente en la Entidad, si usted no está conforme con la respuesta entregada, cuenta con el derecho de impugnarla mediante el Recurso de Revisión que deberá interponer dentro de los quince días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se le tenga por legalmente notificado.

---

Para conocer más acerca del trámite de este medio de impugnación, visite la siguiente dirección electrónica: [http://www.itait.org.mx/tramites/recurso\\_revision/](http://www.itait.org.mx/tramites/recurso_revision/)

El ITAIT se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

Quedando a sus distinguidas consideraciones.

**ATENTAMENTE**

  
**LICENCIADO SERGIO VARGAS BÁEZ.**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

C.c.p.-Archivo

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 22 de noviembre del 2019

OFICIO: UT/609/2019.

NÚMERO INTERNO: si-294-2019.

ASUNTO: Solicitud de Información: 00916619.

**LIC. SAUL PALACIOS OLIVARES.  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO  
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS.  
PRESENTE.**

Por este conducto y con fundamento en los artículos: 39, fracciones II y VIII, 143, 145, 146, numeral 1, 149, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, les solicito de manera respetuosa tengan a bien responder de acuerdo a sus funciones y competencias, atendiendo a los principios de congruencia y exhaustividad, la solicitud de información que se adjunta al presente oficio, ello con el fin de que realice una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada dentro de su área y me haga llegar esta respuesta **el día 16 de diciembre del año 2019**, a fin de que esta Unidad de Transparencia pueda estar en aptitud de entregar la respuesta en el término legal.

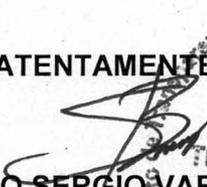
Le informo que el plazo para la atención de una solicitud de información que no sea competencia de este Instituto, es de **tres días hábiles**, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, fracción IV y 151 de la Ley de Transparencia vigente en el Estado.

Por otro lado, se hace de su conocimiento que, de considerar que la información requerida es inexistente o clasificada, deberá de apegarse para su atención a lo establecido en los artículos 38, fracción IV, 152, 153 y 154, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, todo lo anterior debidamente fundado y motivado.

Finalmente, se hace de su conocimiento que de actualizar información pública de la estipulada en el artículo 67, 75 y 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, deberá ser respondida en el término de **cinco días hábiles**, de conformidad con lo establecido en el artículo 144, de la norma referida.

Sin más por el momento. Reciba usted un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE.

  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
**LICENCIADO SERGIO VARGAS BAEZ**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

c.c.p.-Archivo





SECCIÓN: SECRETARÍA EJECUTIVA

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

NÚMERO DE OFICIO: SE/0231/2019.

Victoria, Tamaulipas, a 03 de Diciembre del 2019.

**LIC. SERGIO VARGAS BÁEZ.**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION**  
**DE TAMAULIPAS.**  
**P R E S E N T E:**

A través del presente medio de comunicación y con fundamento en el artículo 146, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se da respuesta a la solicitud de información formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio: **00916619**, relativa a información que obra en poder esta Secretaría Ejecutiva la cual versa como a continuación se transcribe:

*"Buen día; Quiero saber a qué Instituciones Públicas (Sujeto Obligado) y/o en su caso a que Servidores Públicos se les ha impuesto una amonestación pública y/o multa por no cumplir con las respuestas a las solicitudes de información, y por no cumplir con las obligaciones de transparencia . Y cuanto fue la cantidad en dinero (moneda nacional) que se aplicó por la multa a cada servidor público o Institución pública sancionados. Todo esto desde la primera amonestación pública y/o multa que se aplicó hasta la última que se aplicó este año 2019, con la comprobación de cada una de ellas con documentos o ticket de que si se pagó (multa) o en su caso la amonestación pública que si se haya sancionado. ¡Gracias!?".(Sic)*

En base a ello y en términos de lo establecido en el artículo 48, fracción VIII, del Reglamento Interno del Instituto, se le informa lo siguiente:

En relación a su cuestionamiento identificado con el número **uno**, en donde solicita saber: "¿Qué Instituciones Públicas (Sujeto Obligado) y/o en su caso a que Servidores Públicos se les ha impuesto una amonestación pública y/o multa por no cumplir con las respuestas a las solicitudes de información, y por no cumplir con las obligaciones de transparencia?"; **R.- se le informa que no se ha impuesto ninguna**

---

amonestación pública y/o multa en contra de algún Sujeto Obligado por la omisión a las solicitudes de información o no cumplir con las obligaciones de transparencia, es decir la respuesta es igual a cero.

Por cuanto hace a los cuestionamientos identificados con el número **dos y tres**, en donde usted solicita saber: "¿cuanto fue la cantidad en dinero (moneda nacional) que se aplicó por la multa a cada servidor público o Institución pública sancionados. Todo esto desde la primera amonestación pública y/o multa que se aplicó hasta la última que se aplicó este año 2019, con la comprobación de cada una de ellas con documentos o ticket de que si se pagó (multa) o en su caso la amonestación pública que si se haya sancionado?"; R.- se le informa que, derivado de la respuesta proporcionada anteriormente, no se ha impuesto ninguna cantidad económica a algún Servidor Público por parte de este instituto, por lo tanto no se ha generado ningún documento, ticket o amonestación pública, es decir la respuesta es igual a **cero**

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

**ATENTAMENTE**

  
**LIC. SAUL PALACIOS OLIVARES.**

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS.**



C.c.p.- Archivo